



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
CONTRATOS PÚBLICOS DE GRANADA**

Expediente 3/2023.

Asunto: Recurso especial en materia de contratación contra los pliegos que rigen el Contrato de servicios de conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público de la ciudad de Granada. Expte. del órgano de contratación 14SE/2023.

Recurrentes: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y SERVICIOS ENERGÉTICOS (AMI); Y SINDICATO UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT).

En Granada, y en la fecha indicada en el pie de firma electrónica.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2023, aprobó el expediente de contratación 14SE/2023, relativo al Contrato servicios de conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público de la ciudad de Granada; y dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

2.- Se publicaron la convocatoria de licitación y los Pliegos en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fechas 7 de mayo y 8 de mayo de 2023, respectivamente; en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 135 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

La licitación se publicó en el DOUE con fecha 10 de mayo de 2023.





TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATOS PÚBLICOS DE GRANADA

3.- Con fecha 24 de mayo de 2023 la entidad ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y SERVICIOS ENERGÉTICOS (AMI), presenta en el Registro Electrónico del Gobierno de España recurso frente a los pliegos aprobados por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2023 mencionado.

4.- Con fecha 26 de mayo de 2023 el sindicato UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT), presenta en el Registro Electrónico del Gobierno de España recurso frente a los pliegos aprobados por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2023 mencionado.

5.- El día 26 de mayo de 2023, este Tribunal dictó Resolución admitiendo a trámite el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y SERVICIOS ENERGÉTICOS (AMI), contra los pliegos por los que se rigen el Contrato de servicios de conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público de la ciudad de Granada. (Expte. del órgano de contratación 14SE/2023). En la misma Resolución se acordó la suspensión del procedimiento.

6.- El día 12 de junio de 2023, este Tribunal dictó Resolución admitiendo a trámite el recurso especial en materia de contratación interpuesto por el sindicato UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT), contra los pliegos por los que se rigen el Contrato de servicios de conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público de la ciudad de Granada. (Expte. del órgano de contratación 14SE/2023). En la misma Resolución se acordó mantener la suspensión del procedimiento ya acordada en la Resolución de 26 de mayo de 2023 anteriormente mencionada.

7.- El órgano de contratación, ante las dudas planteadas por algunos posibles licitadores sobre el alcance de dicha suspensión, pide a este Tribunal una aclaración sobre dicho alcance.





TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATOS PÚBLICOS DE GRANADA

8.- Este Tribunal mediante Resolución de fecha 20 de julio de 2023, determinó que el alcance de la suspensión del procedimiento de contratación decretada mediante Resolución de este Tribunal de fecha 26 de mayo de 2023, se extiende a la suspensión del plazo para la presentación de ofertas o proposiciones por los interesados, en los términos que prevé el artículo 49.4 de la LCSP, así como a todos los actos posteriores a este trámite, y todo ello desde la fecha en que dicha Resolución se dictó (26 de mayo de 2023).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICA.- Una vez analizado por este Tribunal el fondo de los dos recursos interpuestos, aprecia que existe identidad sustancial e íntima conexión entre el contenido del Recurso interpuesto por el sindicato UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT) y el motivo del Recurso interpuesto por la entidad ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y SERVICIOS ENERGÉTICOS (AMI) relativo al supuesto error en el cálculo del coste laboral de los medios humanos a emplear en la ejecución del contrato, como consecuencia de la no computación de uno de los trabajadores a subrogar (administrativo); correspondiendo a este Tribunal en los dos casos la tramitación y resolución de los mismos; por lo que resulta procedente su acumulación, por razones de economía procesal, a efectos de ser tramitados y resueltos de manera simultánea, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, LPACAP; de aplicación a tenor de lo previsto en el artículo 56.1 de la LCSP.

VISTOS los preceptos legales de aplicación, este Tribunal

RESUELVE

PRIMERO. Acumular los dos recursos especiales en materia de contratación formulados contra los pliegos que rigen el Contrato de servicios de conservación y renovación de las instalaciones de





**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
CONTRATOS PÚBLICOS DE GRANADA**

alumbrado público de la ciudad de Granada, (Exptes. 3/2023 y 7/2023 de este Tribunal); para su tramitación y resolución simultánea.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los recurrentes y al órgano de contratación; y dar publicidad de la misma por el órgano de contratación en el perfil del contratante insertado en la plataforma de contratación del sector público.

Lo que le notifico para su conocimiento y a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra la anterior Resolución, por tratarse de un acto de trámite no incluido entre los que señala el art.112.1 de la LPACAP, no cabe recurso alguno.

**El Titular del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada.
Fdo. Rafael Francisco Guilarte Heras.**

Código seguro de verificación: **GSHGQ1GQ11R102R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **GUILARTE HERAS RAFAEL FRANCISCO** /ASESOR JURIDICO-TECNICO (B) 28-07-2023 09:39:19

Contiene 1 firma digital

